



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El Pleno de la Sala Social del Supremo se desmarca del CEDS y no elevará las indemnizaciones por despido improcedente

El fallo que se ha dado a conocer este miércoles del Pleno de la Sala Social del [Supremo descarta que la indemnización por despido improcedente de 33 días por año trabajado](#) pueda ser elevada por los tribunales, como reclamaban UGT y CCOO en sus reclamaciones al Comité Europeo de Derechos Sociales (CEDS) en los dos últimos años. El fallo ha sido casi unánime a favor de no cambiar nada aunque los magistrados Rafael López Parada e Isabel Olmos han suscrito un voto particular a favor de indemnizaciones adicionales en casos concretos.

Esta resolución, avanzada en una nota de prensa, restringirá la proliferación de sentencias que empezaban a conceder compensaciones adicionales a los trabajadores apoyándose en las recomendaciones del Comité Europeo de Derechos Sociales (CEDS) a España. La esperada sentencia confirma el límite fijado por la ley. En concreto, señala que la indemnización por despido "no puede verse incrementada en vía judicial con otras cuantías que atiendan a las circunstancias

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |